109079

RESOLUCION DIRECTORAL N° 181 -2018-ANA-OA

Lima, 23 JUL. 2018

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 0100-2012-ANA-OA-UEC de la obligada **VICENTA CLOUD DIAZ**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de recepción el 22 de junio de 2018, el Memorando N° 204-2018-ANA-OA-UEC de fecha 10 de julio de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 318-2018-ANA-OA/UCT de fecha 12 de julio de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **VICENTA CLOUD DIAZ**; mediante documento de vistos, requiere el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por vertimiento de agua superficial con fines no agrarios correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, ascendente a la suma de S/ 7,471.32 (Siete mil cuatrocientos setenta y uno con 32/100 soles), correspondientes a los recibos N° 20020002143, 20030002568, 2004000654, 2005000966, 2006001415, 2007001965, 2008004493, 2009002707, 2010002646, 2011001869 y 2012001293, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 5,971.32 (Cinco mil novecientos setenta y uno con 32/100 soles), sumado los intereses moratorios de S/ 4,408.08 (Cuatro mil cuatrocientos ocho con 08/100 soles), el saldo actual de la deuda asciende a S/ 10, 379.40 (Diez mil trescientos setenta y nueve con 40/100 soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 100-2012-ANA-OA-UEC, el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 10, 379.40 (Diez mil trescientos setenta y nueve con 40/100 soles), solicitada por la obligada **VICENTA CLOUD DIAZ**, respecto al expediente N° 0100-2012-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, **en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, expediente de referencia N° 000100-2012**, del **Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	10,379.40	898.45	1,519.90	83.04	538.41	9,840.99	30/07/2018
2	9,840.99		621.45	78.73	542.72	9,298.27	30/08/2018
3	9,298.27		621.45	74.39	547.06	8,751.21	30/09/2018
4	8,751.21		621.45	70.01	551.44	8,199.77	30/10/2018
5	8,199.77		621.45	65.60	555.85	7,643.92	30/11/2018
6	7,643.92		621.45	61.15	560.30	7,083.62	30/12/2018
7	7,083.62		621.45	56.67	564.78	6,518.84	30/01/2019
8	6,518.84		621.45	52.15	569.30	5,949.54	28/02/2019
9	5,949.54		621.45	47.60	573.85	5,375.69	30/03/2019
10	5,375.69		621.45	43.01	578.44	4,797.25	30/04/2019
11	4,797.25		621.45	38.38	583.07	4,214.18	30/05/2019
12	4,214.18		621.45	33.72	587.73	3,626.45	30/06/2019
13	3,626.45		621.45	29.02	592.43	3,034.02	30/07/2019
14	3,034.02		621.45	24.28	597.17	2,436.85	30/08/2019
15	2,436.85		621.45	19.50	601.95	1,834.90	30/09/2019
16	1,834.90		621.45	14.68	606.77	1228.13	30/10/2019
17	1228.13		621.45	9.84	611.61	616.52	30/11/2019
18	616.52		621.45	4.93	616.52	0.00	30/12/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva, la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso del incumplimiento de pago de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la perdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a la Administración Local de Agua Tingo María y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.

ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua